

Núm. 114

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 12 de mayo de 2012

Sec. III. Pág. 35169

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 7 de mayo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se corrigen errores en la de 22 de marzo de 2012, por la que se convoca la celebración de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la formación profesional inicial del sistema educativo, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Advertidos errores en la Resolución de 22 de marzo de 2012, por la que se convoca la celebración de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior de la formación profesional inicial del sistema educativo, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de martes 10 de abril de 2012, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 28914, donde dice:

«día 6 de septiembre de 2012, ambos inclusive, para la segunda convocatoria.»

Debe decir:

«día 3 de septiembre de 2012, ambos inclusive, para la segunda convocatoria.»

En la página 28915, donde dice:

«y en la segunda convocatoria, el día 12 de septiembre de 2012.»

Debe decir:

«y en la segunda convocatoria, el día 11 de septiembre de 2012.»

En la página 28917, donde dice:

«antes del 8 de septiembre de 2012 para la segunda convocatoria.»

Debe decir:

«antes del 4 de septiembre de 2012 para la segunda convocatoria.»

Donde dice:

«y el 11 de septiembre de 2012 para la segunda convocatoria.»

Debe decir:

«y el 5 de septiembre de 2012 para la segunda convocatoria.»

En la página 28918, donde dice:

«a partir del 10 de septiembre de 2012 y antes de la realización de la prueba en la segunda convocatoria.»

Debe decir:

«a partir del 6 de septiembre de 2012 y antes de la realización de la prueba en la segunda convocatoria.»



Núm. 114

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 12 de mayo de 2012

Sec. III. Pág. 35170

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 7 de mayo de 2012.—El Director General de Formación Profesional, Ángel de Miguel Casas.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X